



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO:

La creciente ola de inseguridad reflejada en la zona.

El traslado cada vez más importante de delegaciones en materia de seguridad, que la Municipalidad de Laborde recibe de la Provincia.

El incremento del parque automotor, en especial de moto vehículos experimentado en los últimos años.

La necesidad de regular el tránsito vehicular en la localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que existe una necesidad de actualizar las ordenanzas y reglamentos vigentes, tendientes a mejorar los elementos con que cuentan los organismos a fin de poder llevar a cabo sus objetivos, dotándolos de los medios necesarios para poder cumplir cabalmente con su función.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°578/2025

ARTICULO 1º: FACULTESE al Poder Ejecutivo a través de los organismos y personal que se destine a esa tarea, a remover de la Vía Pública, todos aquellos vehículos que se encuentran en Infracción a las ordenanzas vigentes en la localidad.- .

ARTICULO 2º: Se considera vehículos a cualquier máquina, como coche, camión o motocicleta, que se mueve por sí misma sin necesidad de una fuerza externa, gracias a un motor propio a explosión. Se considera Vía Pública, tanto a las calles de esta localidad, así como veredas, plazas, parques y cualquier otro lugar que no corresponda estrictamente al ámbito privado.-

ARTICULO 3º: Producida la remoción los vehículos serán llevados al lugar que el Poder Ejecutivo determine debiendo el infractor para su retiro acreditar lo impuesto en la Ordenanza 29/2001, así como el pago de las multas, más el canon de acarreo que corresponda.-

ARTICULO 4º: En todo lo que no se encuentra modificado por la presente será de aplicación la ordenanza 29/2001, y sus concordante y modificatorias.-

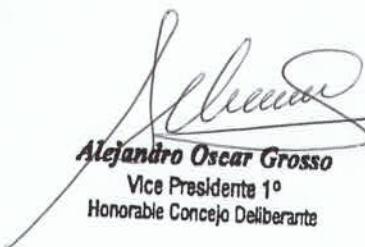


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

ARTICULO 5º: Por la presente se derogan todas aquéllas ordenanzas que esta modifica.-

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al registro municipal y archivase.



Alejandro Oscar Grosso
Vice Presidente 1º
Honorable Concejo Deliberante



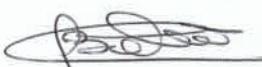
Marina Soledad Ruiz
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante



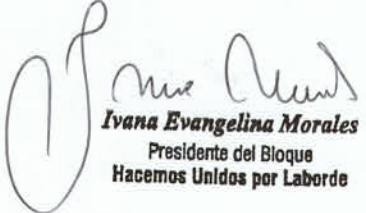
Dora del Valle Aguilar
Presidente de Bloque UCR



Enrique Cesar Rocchetti
Vice Presidente 2º
Honorable Concejo Deliberante



Leandro Adrián Barbero
Concejal Municipal



Ivana Evangelina Morales
Presidente del Bloque
Hacemos Unidos por Laborde



Elias Fernando Senestrari
Concejal Municipal

DADO: en la localidad de Laborde a 18 día del mes de diciembre de 2025 y promulgada por Decreto N°158/2025 – Acta N°27